



Auto interlocutorio No. 089

Puerto Asís, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación:	865683184001-2019-330-00
Proceso:	Declaración de existencia de UMH
Demandante:	Luz Marina Ortega
Demandado:	Herederos indeterminados del causante Fabio Ernesto Camargo Cruz

Consideraciones

Se tiene que, por correo del 10 de febrero de 2021, el apoderado de la parte demandante, allegó remisión que hiciera de la comunicación para surtir la notificación personal de María Angela Camargo, con la respectiva copia de cotejo, conforme fue ordenado en audiencia del 28 de enero de 2021, a efectos de vincularla como heredera determinada.

El 18 de febrero, por fuera del horario laboral, el mencionado abogado, allegó certificado de entrega del envío de la empresa Interrapidismo, lo cual indica que se recibió el documento el 9 de febrero de 2021 por Angela Camargo O.

Ahora bien, frente a dicho envío y se tiene que el 17 de febrero, el doctor Guido Alejandro Castillo Arellano identificado con cédula de ciudadanía No. 80.052.736 de Bogotá con tarjeta profesional No. 311.681 del C.S. de la J, presentó memorial en el que allega el poder otorgado por la señora Angela María Camargo Orozco para que la represente en el proceso de la referencia, aportando a su vez, la comunicación remitida por el extremo de la litis

Así las cosas, revisados los antecedentes disciplinarios del abogado los cuales obran en el expediente electrónico, y teniendo en cuenta que no tiene ninguna limitante para



ejercer la profesión, se le reconocerá personería para actuar en representación de Angela María Camargo Orozco bajo las facultades otorgadas en el mandato anexo.

Conforme lo anterior, se ordena que por Secretaría se remita el hipervínculo de acceso al expediente judicial electrónico al buzón de notificaciones del abogado, de lo cual deberá dejarse la constancia respectiva, dando cumplimiento al numeral 8 del Decreto 806 de 2020.

Igualmente, por secretaría regístrese los datos del abogado en el Excel correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS

Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f133a60e717e3d339da247be9a7deebf7d77c9353abe1954069e51e7fd20128a

Documento generado en 22/02/2021 05:31:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>